



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 90- 2016/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, 30 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los D.S. 08096, el Señor José Francisco Flores Manuyama, en calidad de Sub Secretario de Cultura y Deporte del Asentamiento Humano "Buena Vista", solicita la desafectación de los siguientes predios que ocupa su representada.



		Partida	Área (m ²)	Desafectación (m ²)	Manejo (m ²)
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Área de Circulación)	P01289967	1,374,607.67	81.00	1,374,526.67
2	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo Residencial C4 (Parque/Jardín)	P52013574	225,136.02	27,412.92	197,723.1
3	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Sub Lote 2D sector C Grupo Residencial C4 (Parque/Jardín)	P52010261	11,592.21	1,466.24	10,125.97
ÁREA TOTAL A DESAFECTAR 28,960.16					

Que, mediante el Informe N° 132-2016 - GDU /MDV, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir la opinión legal sobre desafectación de los predios ocupados por el Asentamiento Humano Buena Vista inscritos en la partidas P01289967, P52013574 y P52010261 del Registro de Predios de la SUNARP, con uso asignado como Parque/Jardín y Circulación a uso asignado para vivienda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Informe N° 006-2016/MDV-SGCPU-HSVF, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que el Asentamiento Humano Buena Vista viene ocupando parcialmente 3 predios asignados como bien público, inscritos en las partidas P01289967, (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec - Área de Circulación), P52013574 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo Residencial C4 - Parque/Jardín) y P52010261 (Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Sub Lote 2D Sector C Grupo Residencial C4 - Parque/Jardín) del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo titular registral es el Gobierno Regional del Callao, siendo que conforme al Plano de Zonificación se encuentran consignada como zonificaciones: zona Residencial de Densidad Media – RDM (R3 y R4) y Zona de Recreación Pública (ZRP) y de acuerdo al Plano del Sistema Vial cuentan con vías locales que siguen el actual manzaneo; asimismo, se ha verificado que los terrenos ocupados por la administrada se encuentran lotizados y distribuidos en 13 manzanas con un total de 167 lotes (donde 164 lotes hacen vivienda efectiva) con uso predominante de vivienda que mantienen el alineamiento de las vías colindantes, y cuenta con instalaciones de servicio de electrificación público y domiciliario, constatándose que el área total ocupada de los tres predios es de 28,960.16 m2 con viviendas consolidadas y edificadas predominante con madera, han perdido su naturaleza y uso de bien público, no habiéndose manifestado oposición alguna por parte de sus colindantes (conforme aparece en el Acta de Asamblea Poblacional de 28 de febrero de 2016).

Que, el Oficio N° 86-2016-GRC/OGP, se acompaña el Informe N° 461-2016-GR/GA/OGP-AT, donde el Gobierno Regional del Callao – con relación a la desafectación de los terrenos ocupados por el Asentamiento Humano 5 de enero y que es el mismo que ocupa el administrado – señala que dichos predios deben ser desafectados.

Que, mediante el Informe N° 435-2016/MDV-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la desafectación de los predios antes mencionados, los cuales se encuentran ocupados por el Asentamiento Humano Buena vista por uso de vivienda.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente.

Que, se debe de indicar que mediante Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, se regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 27, de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que **"Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley"**.

Asimismo el artículo 28 de la mencionada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 00002-2010, emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante el cual se aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacutec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Opinar favorablemente sobre la desafectación de las siguientes áreas ocupadas por el Asentamiento Humano Buena Vista - Pachacutec, con uso asignado como Parque/Jardín y Circulación a uso asignado para vivienda.

Nº	Descripción	Código	Área (m²)	Costo (S/)	Valor (S/)
1	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (Área de Circulación)	P01289967	1,374,607.67	81.00	1,374,526.67
2	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Lote 2 Sector C Grupo Residencial C4 (Parque/Jardín)	P52013574	225,136.02	27,412.92	197,723.1
3	Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Manzana Z4 Sub Lote 2D sector C Grupo Residencial C4 (Parque/Jardín)	P52010261	11,592.21	1,466.24	10,125.97
ÁREA TOTAL A DESAFECTAR 28,960.16					

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Omar Alfredo Marroa Aricaga
ALCALDE


Omar Alfredo Marroa Aricaga
GERENTE